Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO:	19001-40-03-002-2021-00456-00
DEMANDANTE:	OSCAR HOMER VIDAL PALACIOS
DEMANDADO:	PEDRO GERARDO APRAEZ LOPEZ
PROCESO:	EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 816

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 No. 3 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por el (la) apoderado (a) de la parte ejecutante, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP